



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 646-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 733-2014-GRA/ORAJ del 25 de Junio del 2014, y el Oficio N° 730-2014-GRA/SG mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita se autorice al Procurador Público Regional a conciliar con la empresa SANFOR EIRL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 731-2014-GRA/SGEPI se indica que se ha notificado a los Ingenieros (Supervisor y Residente) que estuvieron a cargo de la obra, pero que a la fecha no hay respuesta;

Que, la Empresa SANFOR EIRL a través del escrito con Registro N° 17492 adjunta Informes tales como el N° 084-2009-GRA/SGEPI-AGU en el que se indica claramente el metrado en el campo (Obra) es de 97.85 m. existiendo una diferencia a favor del contratista que no se le paga de 22.87m;

Que, al respecto debemos indicar que al existir una diferencia a favor del Proveedor de 22.87 m. equivalente a S/. 35 215.83 nuevos soles;

Que por Informe N° 733-2014-GRA/ORAJ se solicita se remita el Expediente al Directorio de Gerentes para que sea evaluado para conciliar;

Que en sesión de Gerentes de fecha 30 de Julio del 2014 se aprueba que se proyecte la resolución autoritativa para la conciliación del pago pendiente a la empresa SANFOR E.I.R.L.;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y estando al Informe N° 733-2014-GRA/ORAJ y al Acuerdo al Directorio de Gerentes de fecha 31 de Julio del 2014 y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, realizar las acciones pertinentes a fin de conciliar con la empresa SANFOR EIRL, respecto del pago pendiente por un monto máximo ascendente a la cantidad de S/. 35 215.83. establecidos en los Informes



mencionados con respecto a la ejecución de adicionales para la obra "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios de Salud del establecimiento de cabecera de la Red N° 2 Castilla Condesuyos – La Unión / Hospital de Aplao – II Etapa contenidas en el Informe N° 084-2009-GRASGEPI-AGU

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los antecedentes al Procurador Público Regional para las acciones que hubiere lugar.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIUN (21) días del mes de AGOSTO Del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

J. Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE